

LA DOCTRINA MONROE. SUS ANTECEDENTES HISTORICOS. PRINCIPALES APLICACIONES

Es ya un lugar común en todos los libros, folletos y artículos sobre la Doctrina de Monroe el hacer hincapié sobre la abundante bibliografía que ella ha merecido desde su iniciación hasta hoy. Esto nos prueba el interés que su estudio ha despertado y constituye el más claro índice de su importancia en el campo internacional. Mal podré, pues, en un breve y sencillo trabajo de clase, siquiera esbozar lo más interesante de la Doctrina y sus aplicaciones. Así sólo intento redactar los datos esenciales que he aprendido en la lectura de unas poquísimas obras y las conclusiones que dicha lectura me ha sugerido. Lo que desarrollaré según el siguiente sumario:

- I. La leyenda negra y la leyenda dorada de la Doctrina de Monroe.
- II. Sus antecedentes históricos.
- III. El mensaje presidencial de Monroe.
- IV. Desarrollo de la Doctrina.
- V. Sus aplicaciones prácticas.
- VI. Conclusiones.

I

Por su misma naturaleza, todos los problemas y las doctrinas de conducta internacional suscitan apasionados debates. No es, desde luego, el **monroísmo** una excepción de esta regla. Y así se han formado una leyenda dorada y una leyenda negra de la Doctrina Monroe. La primera, suma y compendio de aquellos hechos, características y detalles que tienden a presentarla como perfecta e ideal, tesis de trascendentes y saludables resultados en la vida autónoma de los pueblos ame-

ricanos; la segunda, cifra de aquellos hechos característicos y detalles que la presentan como uno de los tantos medios hipócritas con los que la gran República del Norte ha fomentado su poderío económico imperialista en los otros pueblos del Continente, a costa de todos los valores morales. V. gr. el famoso y popularizado libro de Carlos Pereyra, intitulado "El Mito de Monroe" es un escrito típico de los sostenedores de la leyenda negra. El venezolano Simón Planas Suárez nos ofrece en su libro "La Doctrina de Monroe y la Doctrina de Bolívar" un ejemplo de la corriente antagónica.

Dícese que la verdad guarda de ordinario, su lugar en el justo medio y tal afirmación ha sido constatada, muchas veces, como cierta. En seguida veré si alguno de los extremos o el medio es el que corresponde a la verdadera realidad, en el actual caso de la tan discutida Doctrina. Apreciándola en su origen, y circunstancias de desarrollo y aplicación, comparando referencias y hechos, oteando el panorama de nuestra historia patria en los momentos decisivos de sus relaciones exteriores, procuraré hallar la verdad, o sea dicho con menos presunción, acercarme a ella. Muy a menudo se trata de las consecuencias del monroísmo y se sostiene discusiones sobre sus cualidades y defectos. Indispensable es, pues, que el estudiante universitario se entere de cuestión tan interesante y pueda dar su juicio sereno y respaldado con algún conocimiento de causa.

¿Cuáles son los antecedentes históricos de la Doctrina de Monroe? Sobre el mismísimo punto primordial, sobre el origen de ella surge ya la disparidad de opiniones.

Pereyra trae una serie de curiosidades sobre los fingidos ajetreos diplomáticos de Inglaterra por medio de su ministro Canning con el representante de EE. UU., Rush, para conseguir una declaración conjunta sobre las colonias hispano-americanas. Esto era una treta de la cancillería inglesa para iniciar verdaderas negociaciones con Francia, las que llegaron a su cabo en el **memorándum de 9 de Octubre de 1823**. Este documento contenía las declaraciones de ambas potencias europeas sobre la conducta que habían de observar frente a las colonias españolas de América especialmente: neutralidad (sal-

vo el caso de la intervención de un estado que no fuera España, en el cual Inglaterra se reserva proceder en la forma que conviniera a sus intereses), renuncia de exclusivas y preferencias, deseo de ver a las colonias libres y en buenas relaciones con la Madre Patria, que debía gozar de ciertas ventajas. La sorpresa de Rush, cuando se le manifestó tal documento fué grande.

Agrega a continuación que, antes del desengaño sufrido por Rush quien había comunicado, entusiasta, a su gobierno, la propuesta de Canning, en EE. UU. produjo gran simpatía la proposición de formular una declaración semejante y conjunta con Londres. Era, entonces, Presidente de la Unión James Monroe quien consultó con los expresidentes Jefferson y Madison. En la contestación de Jefferson se hallan claramente establecidos los principios ejes del monroísmo. "Nuestra máxima fundamental, y la primera de todas, debiera ser no complicarnos en las discordias de Europa; la segunda **no permitir que Europa se mezcle en asuntos cisamericanos.**"

A los anteriores afanes, siguieron las conversaciones entre el ministro de Rusia en Máshington y el secretario de estado Adams en las cuales se **reafirmó** la declaración de neutralidad por parte de EE. UU. siempre que las naciones europeas procedieran de idéntica manera. Scholefield (citado por Cruchaga tº. I. pág. 219) atribuye al incidente con Rusia relación directa con las declaraciones de Monroe.

El 2 de Diciembre el Presidente de la Unión en su Mensaje expuso la tesis conocida con el nombre de Doctrina Monroe.

Tal es la versión que quiere despojar de toda nobleza y **originalidad yanqui** a la génesis de la Doctrina de Monroe para señalar en turbias maquinaciones inglesas el hecho provocador de las declaraciones monroístas.

Revisaré, en seguida, la versión contraria.

Los EE. UU. tanto por la similitud de su causa con la que sostenía la guerra por la libertad de las colonias españolas, cuanto por conveniencias políticas de propia seguridad y económicas miró con simpatía la emancipación. Bien, pero esta corriente cordial no se manifestó con **hechos**. El reconocimiento oficial de las nuevas repúblicas del Sur no se realizaba. Sólo

desde 1816, Enrique Clay desplegó una campaña activa en pró del reconocimiento, contra los prejuiciosos que nos creían muy ignorantes. A medida que avanzaba la tendencia reconocedora, también se intensificaban los trajines de España para impedir ese logro. Su principal argumento era: La revolución de la independencia hispanoamericana no pasa de la categoría de una **insurrección**. Monroe, a comienzos de 1816, pasó una nota al Ministro español acreditado en Wáshington "en el que se consideraba como beligerante, en relación a España, a los Estados de la América Hispana". Las anteriores ideas fueron ratificadas en el mensaje presidencial de 1817. Ya en 1819, el Mensaje tenía para con las colonias en revolución, frases de simpatía, aunque reafirma lo de la neutralidad. Tan sólo en los años 20 y 21 existen declaraciones de Monroe acerca de buenos oficios ofrecidos por su gobierno a España a fin de facilitar un arreglo entre la Metrópoli y sus Colonias sobre la base de la independencia de éstas. Todo marcha paso a paso. Al año siguiente constata Monroe que puede tenerse por un hecho consumado la libertad de los estados hispanoamericanos y constata la manifiesta imposibilidad por parte de España de reintegrarlos en su seno. Durante ese tiempo latía el peligro de la Santa Alianza. Ahora bien Planas Suárez dice, refiriéndose a las negociaciones de Canning a que he aludido más arriba, que este británico sólo se interesaba por las declaraciones que hiciera Francia y que jamás podía sentir el ideal americano como Monroe. Fué entonces que surgieron, luminosos, los párrafos leídos en la Cámara el 2 de Diciembre de 1823.

He aquí en rapidísima síntesis ambas versiones: ¿Qué se puede sacar en limpio y de cierto? Me parece que Pereyra no presenta integralmente las cosas. Sin duda alguna, los paulatinos y tímidos tanteos yanquis (tales fueron en puridad de verdad), que no se decidían por entero favor de la independencia de las colonias españolas debido a conveniencias nacionales, constituyen los auténticos antecedentes de la Doctrina Monroe y las maquinaciones de Canning con el consiguiente entusiasmo de Rush, Monroe, Madison, Jeferson y demás son meros reactivos de última hora. Pero de otro lado es bueno

recordar que los motivos de la tardanza en la progresión del interés yanqui por Hispano América pueden ser bastante respetables más lo positivo es que esa lejana simpatía poco, muy poco eficaz fué para nuestra independencia. Veamos si las declaraciones del 23 prestan mejores servicios que ese profundo sentimiento cordial de simpatía que era, al decir de Planas Suárez un valioso apoyo **moral**.

III

¿Cuáles son los párrafos del Mensaje que importan para el presente estudio?

El párrafo séptimo, aludiendo a las negociaciones con Rusia y después de una exposición tiene estas frases: "En las discusiones a que esto ha dado origen, y en los arreglos por los cuales puede terminar se ha juzgado oportuno sostener como principio en el que van comprendidos derechos e intereses de los Estados Unidos, que los Continentes Americanos, por la libre e independiente condición que han asumido y que mantienen, **no deberán ser considerados ya como susceptibles de futura colonización por cualquiera de las potencias europeas**".

También en el párrafo cuadragésimo octavo hay declaraciones muy interesantes para la base de lo que se llama Doctrina de Monroe "En las guerras de las potencias europeas, que tienen por objeto asuntos que sólo a ellas incumben, jamás hemos tomado participación, ni es compatible con nuestra política el hacerlo. Sólo cuando nuestros derechos se vean amenazados seriamente, resentimos el daño o hacemos preparativos para la defensa. Necesariamente estamos interesados de una manera más directa en los acontecimientos de este hemisferio, por causas que son patentes para todo observador ilustrado e imparcial."

"No hemos intervenido ni intervendremos en las colonias o dependencias de cualquier potencia europea; pero cuando se trate de gobiernos que hayan declarado y mantenido su independencia, y que después de madura consideración, y de acuerdo con justos principios, hayan sido reconocidos como inde-

pendientes por el gobierno de EE. UU., cualquiera intervención de una potencia europea, con el objeto de oprimirlo o de dirigir de alguna manera sus destinos, no podrá ser vista por nosotros sino como la disposición de una manifestación hostil hacia los Estados Unidos. Cuando reconocimos a esos nuevos gobiernos, declaramos nuestra neutralidad entre ellos y España; hemos seguido y seguiremos esta política, siempre que no haya un cambio que, a juicio de las autoridades competentes de este gobierno, haga indispensable para nuestra seguridad un cambio correspondiente en la política de los Estados Unidos”.

.....

En el párrafo cuadragésimo noveno: “Pero en cuanto a estos continentes, las circunstancias son claras y notoriamente distintas. Es imposible que las potencias aliadas puedan extender su sistema político a cualquier parte de uno u otro continente sin poner en peligro nuestra paz y felicidad; ni puede nadie creer que **nuestros hermanos del Sur**, abandonados a sí mismos lo adopten por su propia voluntad. Es igualmente imposible que podamos aceptar con indiferencia aquella intervención en ninguna forma. Si comparamos la fuerza, consideramos sus distancias recíprocas, es evidente que España jamás podrá subyugarlos. La verdadera política de los Estados Unidos continúa siendo dejar a las partes entregadas a sí mismas, en la esperanza de que las demás potencias observen la misma conducta”.

¿Cuáles son las ideas capitales enunciadas en el mensaje?

- a) América no puede ser, en lo sucesivo, campo de **colonización para ninguna nación europea**.
- b) Todo intento de intervención europea en los países americanos ya independientes, bien para reintegrarlos como colonias, bien para imponer en ellos el régimen absolutista es un acto de hostilidad contra EE. UU.
- c) Dejar en libertad a los nuevos países y no mezclarse en la política europea aún en las colonias que conservan.
- d) Reconocer los gobiernos **de facto**.

La revisión de los anteriores puntos la haré en seguida.

En Europa, el Mensaje fué recibido con desagrado. De

Chateaubriand son estas frases: "Debe ser resistida (la declaración de Monroe) por todos los poderes que posean intereses territoriales o comerciales en aquel hemisferio". Los países hispanoamericanos, en cambio, la conocieron con júbilo natural: **alguien los apoyaba.** (1)

IV

El Mensaje reseñado en la materia que nos interesa, es la base de la **Doctrina de Monroe.** (2) En la época de su nacimiento, la Doctrina de Monroe prestó evidentes servicios a la causa de la independencia americana. Su valioso auxilio moral, a manera de aliento protector, estimuló el afianzamiento de los nuevos estados soberanos. Hay que reconocerle que su primigenia bondad de consecuencias, en aquellos momentos, hizo posible su leyenda de oro.

Pero meditando su sentido, descúbrese que no fué enunciada en función de la libertad y seguridad de los estados hispanoamericanos sino muy principalmente en función de la "**paz y seguridad**" de los **Estados Unidos.** El engañoso apoyo de los primeros instantes se apoderó de la conciencia colectiva de las nuevas nacionalidades y aún en los tiempos presentes, juzgamos la actuación internacional de Estados Unidos olvidando que la doctrina de Monroe no es una tesis ideal para bien de

(1) Verdaderamente sugestiva sería la revisión de los periódicos limeños a raíz del conocimiento del Mensaje. Quede para otra vez.

(2) El P. Izaga no está muy en la verdad ("La Doctrina de Monroe" pág. 33) cuando le niega todo valor jurídico porque "una nación se interpone entre la Metrópoli y sus posiciones sublevadas" y que se interpone con toda seguridad pues la única posible enemiga—Inglaterra—la favorece. El Derecho Natural, base incommovible de todo orden jurídico, favorecería la independencia de América Española, que no era un movimiento caprichoso y subversivo sino la expresión del más justo anhelo de bienestar y libertad, fin honesto pues procuraba su fin natural: el desarrollo y bienestar de sus habitantes. Las conciencias nacionales surgidas reclamaban sus organismos físicos. ¿Cómo será, pues, antijurídica la Doctrina en cuanto apoyaba esta independencia?

los "hermanos del Sur". Lo interesante para la Unión es que en el resto del Continente no se establezcan bases fuertes de naciones que puedan convertirse en sus rivales. La felicidad de los "hermanos" es secundaria. Entre tanto que los estados hispanoamericanos permanezcan libres, Estados Unidos será el único fuerte, ya que la posibilidad de nuestro crecimiento político y económico queda todavía lejano. De aquí su diferencia **esencial** con los proyectos de confederación hispanoamericana: en ellos informaba un espíritu superior: la igualdad de los estados confederados y su unión ante el peligro de un ataque a su independencia tan gloriosamente conseguida. La mejor razón nos la da la misma política yanqui de recelos frente al Congreso de Panamá. EE. UU. no quería comprometerse en ningún "plan de defensa **común** de América contra Europa, a la que cada nación americana, entre ellas Norteamérica había de contribuir por su cuenta y riesgo" (Izaga op. cit. 39).

Otro aspecto interesante de la Doctrina es que abre toda **intervención** de Estados Unidos en los otros pueblos americanos.

V

Dice Cruchaga: "La Doctrina ha sido frecuentemente invocada por Estados Unidos y ha tenido aplicación práctica en no pocas ocasiones". Me toca repasar cuáles han sido esas ocasiones en que la Doctrina ha tenido aplicación. Naturalmente viene anexo a tal estudio el de las evoluciones y he aquí el tema crítico.

Tiénesse en primer término la **cuestión cubana**. El problema tuvo su aparición en el Congreso de Panamá. Cuba y Puerto Rico sometidas al poder español fueron objeto de la simpatía general y aún se maquinó una expedición militar libertadora. Estados Unidos no participó de esta opinión. Ya se manifestaba su deseo de la anexión, anunciando por Jefferson cuando Monroe acudió en consulta a su experiencia. El dato es de gran interés.

Las declaraciones de que Estados Unidos no **consentiría** en Cuba ninguna otra tutela extraña que la española, forman

la primera etapa de dicha cuestión. La segunda estuvo marcada por las tentativas de compra que España rechazó. La tercera etapa queda caracterizada por las expediciones guerreras de los patriotas cubanos y por último la guerra hispano-norteamericana. Tuvo fin esta contienda en el Tratado de París de 1898. España renunciaba definitivamente a su soberanía en la Isla; mientras que se constituía un gobierno nacional, Estados Unidos sería el **administrador**. Establecido el gobierno cubano en 1902, sobreviene la **Enmienda Platt**. No es sino un documento redactado por Root, ministro de guerra yanqui, adscrito a la Constitución de Cuba, en virtud del cual Estados Unidos puede **intervenir** en la preservación de la independencia de la Isla, el mantenimiento de un gobierno que proteja la vida, la propiedad y la libertad individual y para cumplir las obligaciones que el Tratado de París impone a los Estados Unidos y que desde entonces asume el gobierno cubano. Además éstos tendrán—propias o arrendadas—estaciones carboneras y navales en la Isla. La enmienda tuvo resistencias en la Isla pero los yanquis la **impusieron** con la amenaza de seguir la ocupación militar. Ya se inaugura la **tutela** en beneficio de los Estados Unidos como dice Ulloa. Todo lo que se realizó en nombre de Monroe, de cuya doctrina es tan sólo una **extensión** el poder de intervenir (Root). Las estaciones **navales** vienen en confirmación de lo que escribí más arriba. Estados Unidos **necesita descartar toda posible base** ventajosa de operaciones de otro país fuerte. Las bases de Cuba serán suyas. La Enmienda dejó de formar parte de la Carta política cubana desde 1903, año en el cual se celebró un tratado que fija las relaciones yanqui-cubanas. Cruchaga trae una serie de hechos que—según él—comprueban que Estados Unidos, pese a la Enmienda, no ha animado espíritu de conquista, ya que a causa de las repetidas veces que ha intervenido en líos políticos de la Isla, a solicitud de los cubanos, pudo argüir la incapacidad de éstos para gobernarse. Ahora oigamos a Guerra Sánchez, citado por Izaga. Cuba marcha aceleradamente a la total dependencia económica, que por sí conduce a la política, por la **concentración de la propiedad agrícola** en compa-

ñías yanquis, contra las que no pueden luchar los agricultores nacionales ya que Estados Unidos cuenta con el arma poderosa de **las tarifas aduaneras**.

En síntesis, si bien Cuba no somete su soberanía a Estados Unidos, hasta el punto de que no se le deje hacer negociaciones diplomáticas—como recuerda Cruchaga—no lo es menos también que el bloqueo económico—expuesto, según mi opinión, muy claramente por Guerra—es una de las más odiosas formas de sujeción. Siempre se llega a igual conclusión: La gran República del Norte aplica a Monroe en función de su bienestar y cuando brinda una ayuda, toma su precio, como el de las estaciones navales. Son hechos.

Pasaré a la cuestión mexicana. Y aquí una aclaración necesaria. Al hacer estas revisiones se toma en cuenta toda la conducta internacional de Estados Unidos porque no se le puede separar de la Doctrina de Monroe, ya que siempre se ha considerado como una doctrina oficial, en cuyos postulados encuentran explicación los diversos aspectos de esa conducta.

Principió la cuestión de México con la revolución de Texas provocada por los colonizadores yanquis. Lograda su independencia y reconocida por las principales potencias, se anexó a la Unión en 1845. El presidente Polk recurrió a la Doctrina de Monroe para justificar la actuación del gobierno y del pueblo yanqui en la anexión: Amenazaba el peligro de una **colonización europea** que Estados Unidos no consentiría nunca. Pero había existido una **amenaza** de colonización inglesa y era natural impedirlo. Sin embargo entre los mismos yanquis se reprobó esta agregación sin precedentes y Enrique Clay ha escrito: “Hay crímenes que por su enormidad rayan en lo sublime; la toma de Texas por nuestros compatriotas tiene derecho a ese honor. Los tiempos modernos no ofrecen ejemplo de rapiña cometida por particulares en tan gran escala”.

Vino en seguida la anexión de Nueva México y California. Después de una desgraciada guerra originada por los límites y la anexión de Texas, Méjico tuvo que ceder y en la paz suscrita en Guadalupe Hidalgo (2 de Febrero de 1848) entrega a Estados Unidos, la tercera parte de su territorio nacional.

En México siempre late una enconada odiosidad por los yanquis, a cuyas intrigas se atribuye buena parte de las calamidades de esa nación.

Así seguiría viendo las aplicaciones en Venezuela, Nicaragua, Panamá, etc., pero basta para ejemplos aclaratorios y voy a dejarlas para referirme a una del **Perú y de auténtico interés.**

Es sabido que el 14 de Abril de 1864, D. Eusebio Salazar y Mazarredo, que había pretendido ser reconocido por nuestro gobierno con el título de Comisario especial, tomó posesión, con la escuadrilla de Pinzón, de las islas Chincha. El derecho invocado fué el de **reivindicación** ya que declararon entre los años 24 y 64 sólo había ocurrido una tregua entre España y el Perú, etc. Aunque el Gobierno de Madrid aprobó el hecho de sus Agentes y el empleo de la voz **reivindicación**, la ocupación de las islas se mantuvo. A estos acontecimientos sucedieron las consiguientes negociaciones y combates, terminando de hecho la guerra con nuestra victoria del 2 de Mayo de 1866 en el Callao, y la retirada de los barcos españoles.

¿Cuál fué, entonces la actitud de Wáshington?

Una carta del Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, el ilustre jurista D. **Toribio Pacheco** dirigida al Representante de nuestro país en Estados Unidos, Barreda, nos da muchas luces al respecto. Insertaré aquí una sinopsis de dicho documento. Lleva fecha 4 de Agosto de 1866, y viene publicada en el volumen "Correspondencia Diplomática relativa a la Cuestión Española". Dice Pacheco a Barreda que Hovey, ministro yanqui en Lima le había leído confidencialmente la nota de Seward el representante de Estados Unidos en Madrid. Esta nota anunciaba que si España persistía, conforme a sus declaraciones, en ocupar de nuevo las Chincha y vender guano, aunque sostuviera que tales actos no significaban una pretensión sobre territorio sudamericano, Estados Unidos no guardaría ya la neutralidad que hasta entonces observaba. Lo cual debía el ministro norteamericano poner en conocimiento del Gobierno español. Hovey opinaba que la nota no era sino una **exposición explícita de la Doctrina de Monroe, que Wáshington deseaba poner en práctica.** (Copio literalmente los párrafos si-

güentes que son muy interesantes): “Desde luego, la nota encierra un dato de alguna importancia para apreciar la trascendencia del combate del Callao. Las instrucciones del Gobierno español al jefe de su escuadra fueron dadas en los días posteriores al 2 de Junio y anterior al 7. Algunos días después debió recibirse la noticia del viaje de retirada emprendido por la escuadra, y este hecho, que dejaba frustradas las instrucciones, ha debido hacer comprender al Gobierno español, que su escuadra había quedado en situación de no poder continuar las hostilidades en el Pacífico”.

“En cuanto a los conceptos emitidos por Mr. Seward, como principios de la política ulterior de los EE. UU., es de sentir que no los hubiese manifestado luego que fueron ocupados las islas de Chíncha en 1864, y se advierte también que cuando Mr. Seward oía la lectura de la nota del Ministro español y cuando escribía, contestándola, al representante de los EE. UU. en Madrid, tenía perfecto conocimiento de la retirada de la escuadra española”.

“Es de presumir que Ud. conozca ya la nota de Mr. Seward y que en sus conferencias con éste haya podido US. penetrar más a fondo el pensamiento del Gobierno americano”.

Pocos casos comprueban más que el anterior, a mi modo de ver, la prudentísima, o sin enfermismos, **oportunist**a aplicación del monroísmo por Estados Unidos. (3)

Ahora, en síntesis: ¿En qué clase de ocasiones se ha aplicado a la realidad la Doctrina? Alvarez (citado por Cruchaga t°. I, pág. 225) anota las siguientes:

- a) Para impedir que los estados de Europa intenten dominar estados americanos.
- b) Para impedir a los estados de Europa su ingerencia en los negocios americanos.
- c) Para impedir que los estados de Europa adquieran alguna parte del territorio americano (aún la posición por compañías que tengan relación con gobiernos no americanos.

(3) Barreda, en carta publicada en la Correspondencia citada (pág. 318) habla de la “indiferencia ostensible” de Estados Unidos por nuestra cuestión con España. ¿Qué mayores pruebas?

No son tema del presente trabajo las evoluciones de la Doctrina Monroe ni las sucesivas declaraciones que sobre sus alcances han formulado los gobernantes yanquis. Empero como referencia muy útil diré que la **política intervencionista** de Estados Unidos (defendida en la Conferencia de la Habana de 1928 por el peruano Maúrtua) después de las diversas **reacciones nacionales hispanoamericanas** (inclusive en nuestra patria) ha quedado todavía más desacreditada. El actual Presidente Franklin Roosevelt ha declarado últimamente que la Unión observará en adelante, con toda exactitud, sólo la política de "buen vecino." Ahora el New Deal entretiene casi todas las energías en la contemplación de los problemas internos.

IV

Voy a enumerar, en seguida, las principales conclusiones a que he llegado, pensando en los postulados doctrinarios de Monroe y en la forma y circunstancias de su aplicación a la realidad americana.

1. Ante todo, una de carácter general. Me he afirmado en la creencia del **hecho real** del antagonismo entre las doctrinas del Derecho Internacional y la práctica de sus reglas. Lo único positivo es que ante la corrupción moral del mundo, el **Derecho Natural**, que como señal divina puesta en la inteligencia humana, y las **máximas evangélicas** de hermandad y amor constituyen el medio exclusivamente eficaz de establecer firmemente la igualdad internacional. El jusnaturalismo fija esa igualdad y el Evangelio la sublima. Sin Derecho Natural **obligatorio y universal** (éstas son las notas propias de su esencia) como fundamento supremo cualquier norma jurídica es artificial y caprichosa. Bien está que no se descuide la realidad circunstancial, porque de lo contrario se trabajaría para lo ideal y cuasi-quimérico, pero siempre hay que colocar los valores, los principios inmutables en el plano superior que les corresponde, por sobre los accidentes pasajeros.

2. La Doctrina de Monroe, en sus primeros tiempos, prestó buenos servicios a la causa de la independencia americana.

La afianzó, evitó posibles—aunque infructuosos de seguro—ataques europeos. De ahí que pueda poseer una leyenda dorada.

3. No siempre la aplicación de la Doctrina favoreció tanto a Hispanoamérica. Las anexionaciones de territorios mexicanos, las intervenciones en Cuba, Panamá, etc. nos demuestran hasta la saciedad que no fueron intervenciones **desinteresadas** y en orden al Derecho Natural, sino que tuvieron precio y **caro**. He aquí la razón de la leyenda negra.

4. La intervención es procedimiento de ordinario, dañoso porque no se efectúa en orden al Derecho y al desinterés. Sólo en este caso es justificable.

5. “América para los americanos” es un lema trasnochado. En su instante histórico fué, repito, utilísimo y gallardo. Ya, hoy, no subsisten los fenómenos que motivaban el provisorio aislamiento de Europa. América debe abrir sus puertas a todas las naciones, siempre que esta expresión de la fraternidad internacional no signifique entronizamiento de ningún imperialismo. Para el caso conviene recordar dos cosas e insistir en ellas: a) Que sin la **igualdad efectiva** entre las naciones, como lo reclama el Derecho Natural, es imposible dicha hermandad. b) Todo egoísmo a la larga resulta suicida. Los nacionalismos a ultranza, los aislamientos de los pueblos de los diversos continentes llevan a aniquilarse de los legítimos sentimientos nacionales y alimentan los odios necios entre los hombres.

6. En consecuencia y cifra de las anteriores consideraciones, se puede decir que la Doctrina de Monroe no es un principio jurídico internacional enunciado en favor de las naciones americanas, sino, más bien, como creo dejar probado una práctica diplomática para servir al engrandecimiento político y económico de Estados Unidos. No entro en las posibles y probables inconveniencias que para los pueblos hispanoamericanos, me parece, tendría en el futuro la aplicación monroísta, pero cabe afirmar que, en verdad, ya no tiene razón suficiente de existir. Es verdad que en el Africa se realiza actualmente una inconcebible guerra de conquista y que en otras partes del

mundo se ciernen iguales peligros que deben atemorizar a las nacionalidades hispanoamericanas, pero la verdadera salvación está nó en el interesado apoyo de una gran potencia, sino en la realización de las rectas doctrinas internacionales, ideal que la misma experiencia dolorosa aconsejará, y único fontanar de auténtica Paz.

Pedro M. Benvenuto Murrieta.
